



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



*Universidad Nacional de Luján*  
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN RECTOR RR : 65 / 2026

EXP 174/2026

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: El Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 25 de febrero de 2026, mediante el cual se modifica el Ordenamiento Funcional de Transición de la División Enfermería y Prevención en la Salud, dependiente del Departamento de Salud y Calidad de Vida perteneciente a la Dirección de Promoción del Bienestar Universitario, de la Dirección General de Bienestar Universitario, homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000406-18, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la Resolución C.S.N° 402/06 establece que futuras aperturas y/o modificaciones del ordenamiento funcional que correspondan a los Tramos Intermedios e Inicial del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, serán acordadas por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente y homologadas por Resolución del Rector.

Que la citada Comisión analizó la propuesta de modificación presentada, consistente en la modificación del agrupamiento, las responsabilidades y acciones de la División Enfermería y Prevención en la Salud, dependiente del Departamento de Salud y Calidad de Vida perteneciente a la Dirección de Promoción del Bienestar Universitario, de la Dirección General de Bienestar Universitario.

Que la propuesta resulta superadora en cuanto a sus alcances organizativos, por tratarse de un reordenamiento de responsabilidades y funciones cuyo fin es adecuar las estructuras en función de las definiciones ya convenidas por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, y de los servicios que al área corresponde prestar a la Institución.

Que corresponde a la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente modificar el Ordenamiento Funcional de Transición.

Que la citada Comisión, en acuerdo de fecha 25 de febrero de 2026, convino la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición, en tanto se trata de una adecuación de funciones en virtud de las necesidades específicas de la División Enfermería y Prevención en la Salud, que como anexo forma parte de la presente, conforme las facultades conferidas por la reglamentación vigente.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, A.U.N°06/00.

Por ello,



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



*Universidad Nacional de Luján*  
REPÚBLICA ARGENTINA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 25 de febrero de 2026, mediante el cual se determina la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la División Enfermería y Prevención en la Salud, dependiente del Departamento de Salud y Calidad de Vida perteneciente a la Dirección de Promoción del Bienestar Universitario, de la Dirección General de Bienestar Universitario, homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000408-16, conforme se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Cont. Roberto Agustín DALMAZZO. Secretario de Administración

Lic. Walter Fabián PANESSI. Rector



Universidad Nacional de Luján  
REPÚBLICA ARGENTINA

*"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"*

EXP 174/2026

ANEXO

**DIVISIÓN ENFERMERÍA Y PREVENCIÓN EN LA SALUD**

**Cargo:** Jefe/a de División Enfermería y Prevención en la Salud.

**Categoría:** Cuatro (4) - Tramo Intermedio.

**Agrupamiento:** Técnico-Profesional.

**Dependencia funcional:** Departamento de Salud y Calidad de Vida.

**Responsabilidad Primaria:** Entender en la gestión de los servicios de enfermería, primeros auxilios, emergencias y/o servicios médicos destinados a la atención de urgencias y a la Promoción y Prevención de la Salud de la Comunidad Universitaria.

**Acciones:**

- Coordinar y supervisar las acciones de atención de los servicios de Enfermería de la UNLu, así como garantizar la prestación de los servicios cubriendo las ausencias de personal, eventuales o programadas del personal a cargo, ya sea coordinando modificaciones horarias o mediante la prestación del servicio por sí.
- Organizar, coordinar, integrar y evaluar las acciones llevadas a cabo por los trabajadores médicos del Servicio Médico de la Delegación Universitaria San Fernando, en el marco de las incumbencias de profesionales de cada especialidad.
- Promover la educación para la salud, en los grupos de la Institución y en acciones comunitarias e interinstitucionales.
- Supervisar primeros auxilios a cualquier miembro de la Comunidad Universitaria y/o visitante y eventual derivación.
- Desarrollar campañas de información y/o prevención destinadas al bienestar de la comunidad universitaria.
- Asesorar y supervisar sobre la implementación de Programas Nacionales y/o Provinciales en la atención primaria de la salud en Sede Central, Centros Regionales y Delegaciones.
- Entender en la implementación de exámenes médicos diagnósticos destinados a los estudiantes de la Universidad, conforme la normativa vigente.
- Registrar y elaborar información estadística, a fin de elevarla para su evaluación y definir de políticas de intervención.
- Entender en la aplicación de normativas nacionales, provinciales e institucionales que tengan influencia directa en el área a su cargo.

**Cargo:** Enfermero/a.

**Agrupamiento:** Técnico-Profesional.

**Dependencia funcional:** División Enfermería y Prevención en la Salud.

**Acciones:**

- Atención primaria de la salud según las incumbencias del área.



Universidad Nacional de Luján  
REPÚBLICA ARGENTINA

*“1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más”*

- Registrar diariamente en el Libro de Actas cada atención realizada y en el sistema digital.
- Elaborar y actualizar la ficha personal de cada asistencia realizada a los integrantes de la Comunidad Universitaria, tanto en formato papel como en el sistema digital.
- Proponer actividades de promoción y prevención de la salud a la responsable del área.
- Participar de las actividades planificadas por las responsables del área.
- Brindar asistencia, colaboración y apoyo técnico especializado en las tareas diarias de la División.
- Reponer periódicamente insumos asignados para la distribución entre la Comunidad Universitaria.
- Comunicar faltantes y/o vencimientos de insumos, como así también la necesidad de carga de los tubos de oxígeno.
- Informar a la responsable de la División o responsable jerárquico a cargo, toda vez que se utilicen, en caso de urgencia, ampollas de Dexametasona.
- Completar las planillas que hacen a la mejor organización y administración de la División.
- Cumplir con las acciones de atención y/o protocolos existentes y los que se formulen en el futuro.
- Controlar y organizar por turno y diariamente las salas de primeros auxilios.
- Llevar el inventario y control del instrumental médico y medicación, realizando los requerimientos de faltantes y necesidades del área.

\* \* \*

## Hoja de firmas